Informe del Comité de Evaluación
Contratación Directa N° 003/2016 para el
Servicio de Seguro para Vehículos y Personas
de la Institución.

San Lorenzo, 12 de abril de 2016.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 003/2016 para el Servicio de **"Seguro para Vehículos y Personas de la Institución"**.

La misma pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por los Oferentes.

1) MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Carta de Invitación y su Adenda Nº 1, y analizando la Oferta presentada según Acta de Apertura de Ofertas Nº 001 /2016.

2) OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 001/2016:

Acta de Apertura de Ofertas Nº 001/2016	
Nombre del Oferente.	**Monto de la oferta.**
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR).	43.200.000
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.	44.520.000
Central Seguros.	44.052.000

En la cual no se ha dejado observación alguna.

3) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y la Carta de Invitación con su respectiva Adenda Nº 1, se procedió al análisis de los documentos presentados por los Oferentes conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 001/2016.

3.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Aseguradora del Sur S.A. (ASUR).	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.	Central S.A. de Seguros.
a) Formulario de Oferta.	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 330/07 y Nº 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra	C	C	C

Lic. Víctor Galeano Abog. Bella Cabrera C.P. Rebeca Arce Abog. Ariel Velázquez

involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Aseguradora del Sur S.A. (ASUR).**	**Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.**	**Central S.A. de Seguros.**
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	C	C	C
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C	C	C
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	C
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	V. Otros documentos "ADENDA Nº 1"	**Aseguradora del Sur S.A. (ASUR).**	**Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.**	**Central S.A. de Seguros.**
a)	Presentar una declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para realizar los servicios solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación;	C	C	C
b)	Presentar por lo menos una copia simple de Contratos, de los años 2013, 2014 y 2015, de Servicio de Seguro para Vehículos con otras entidades públicas y/o privadas, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio y/o facturas;	C	C	C
c)	**Certificado de Origen Nacional** expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el **Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11; Se aclara que la no presentación del Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado;**	C	C	-------
d)	Copia simple de margen de solvencia y fondo de garantía presentados al Banco Central del Paraguay (último trimestre 2015);	C	C	C
e)	Copia simple de la Declaración Jurada de Renta Ejercicio 2014;	C	C	C
f)	Copia simple del Certificado Broker de Seguros; y	C	C	C
g)	Declaración jurada, en la cual la empresa Aseguradora indique que el Reasegurador está inscripto en la Superintendencia de Seguros.	C	C	C

3.1.1 Los oferentes Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, y Central S.A. de Seguros: Cumplen con todos los requisitos legales exigidos por la Convocante y se destaca que habiendo presentado, todas las empresas, satisfactoriamente su Declaración Jurada "**De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03**", en la cual se ratifican que no se encuentran afectados por el inc. **a "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"** y el inc. **b "quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados"**, éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH, no habiendo encontrado motivos y/o elementos que se ajusten a los presupuestos legales ya mencionados en el presente párrafo, que pudieran conllevar la descalificación de las respectivas ofertas.

Cabe mencionar que se han remitido notas de aclaraciones a los Oferentes:

1. **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR):** nota de fecha 30/03/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
   - Certificado de Origen Nacional expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11; y
   - Declaración jurada, en la cual la empresa Aseguradora indique que el Reasegurador está inscripto en la Superintendencia de Seguros.

   Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.
2. **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros:** nota de fecha 30/03/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
   - Declaración jurada, en la cual la empresa Aseguradora indique que el Reasegurador está inscripto en la Superintendencia de Seguros.

   Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.
3. **Central S.A. de Seguros:** nota de fecha 30/03/2016, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
   - Por lo menos una copia simple de Contratos, de los años 2013, 2014 y 2015, de Servicio de Seguro para Vehículos con otras entidades públicas y/o privadas, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio y/o facturas;
   - Certificado de Origen Nacional expedida por el Ministerio de Industria y Comercio según el Decreto Nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11; y
   - Declaración jurada, en la cual la empresa Aseguradora indique que el Reasegurador está inscripto en la Superintendencia de Seguros.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, en cuanto al Certificado de Origen Nacional expedida por el Ministerio de Industria y Comercio aclaran que se está realizando las gestiones de renovación correspondiente.

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

OFERENTES	Criterios para la Capacidad Financiera.
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)	Teniendo en cuenta la Circular Nº 10/2009 emitida por la DNCP, se establece cuanto sigue; Margen de Solvencia: ✓ Coeficiente mínimo: de 1. – **1,880 (CUMPLE)** Condiciones financieras mínimas: ✓ Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). – **11.683.860.328 (CUMPLE)** ✓ Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes. – **14.500.000.000 (CUMPLE)** ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes. – **6.487.584.416 (CUMPLE)** ✓ Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) deberá estar inscripto en los registros de la Superintendencia de Seguros – **2 (DOS) (CUMPLE)** ✓ Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's): **(CUMPLE).** **- Allied World Re.: A+ (Standar & Poor´s)** **- Istmo Compañía de Reaseguros, Inc: A- (AM Best)**
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Teniendo en cuenta la Circular Nº 10/2009 emitida por la DNCP, se establece cuanto sigue; Margen de Solvencia: ✓ Coeficiente mínimo: de 1. – **2,610 (CUMPLE)** Condiciones financieras mínimas: ✓ Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). – **7.569.290.384 (CUMPLE)** ✓ Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes. – **7.569.290.384 (CUMPLE)** ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes. – **2.490.704.049 (CUMPLE)** ✓ Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) deberá estar inscripto en los registros de la Superintendencia de Seguros – **2 (DOS) (CUMPLE)** ✓ Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's): **(CUMPLE)** **- HANNOVER RE: AA- (Standar & Poor´s).** **- REASEGURADORA PATRIA: A (Excellent) (A.M. Best Co).**
Central S.A. de Seguros	Teniendo en cuenta la Circular Nº 10/2009 emitida por la DNCP, se establece cuanto sigue; Margen de Solvencia: ✓ Coeficiente mínimo: de 1. – **2,960 (CUMPLE)** Condiciones financieras mínimas: ✓ Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar). – **9.490.802.418 (CUMPLE)** ✓ Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes. – **8.312.000.000 (CUMPLE)** ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes. – **2.558.726.322 (CUMPLE)** ✓ Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) deberá estar inscripto en los registros de la Superintendencia de Seguros – **2 (DOS) (CUMPLE)** ✓ Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's): **(CUMPLE)** **- HANNOVER RE: AA- (Standar & Poor´s).** **- REASEGURADORA PATRIA: A (Excellent) (A.M. Best Co).**

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.2.1 Tras la evaluación de la Capacidad Financiera observamos que los Oferente **CUMPLEN** con la capacidad financiera.

3.3 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Oferente	Capacidad Técnica	Experiencia
	Presentar una declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para realizar los servicios solicitados, en tiempo y forma, establecidos en la presente Carta de Invitación.	Presentar por lo menos una copia simple de Contratos, de los años 2013, 2014 y 2015, de Servicio de Seguro para Vehículos con otras entidades públicas y/o privadas, con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio y/o facturas.
Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)	C	C
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	C	C
Central S.A. de Seguros	C	C

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.3.1 Tras la evaluación observamos que los oferentes, **CUMPLEN** con la capacidad técnica y experiencia establecidas en el Anexo B en el punto 20 inc. c y d.

4) EVALUACION GENERAL DE LA OFERTA Y POSICIÓN EN CUANTO MONTO DE OFERTAS:

Visto el procedimiento señalado e integrando la información resultante de las Evaluaciones indicados más arriba se elaboró el siguiente cuadro:

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	MONTO DE LA OFERTA.
1. **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR)**	C	C	C	**43.200.000**
2. **Central S.A. de Seguros**	C	C	C	44.052.000
3. **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**	C	C	C	44.520.000

5) CONCLUSION:

Tras la Evaluación General de la Oferta y teniendo en cuenta cuanto sigue:

- Los requisitos establecidos en la Carta de invitación del Llamado y su Adenda Nº 1;
- La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS;
- El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003;
- La evaluación General de la Oferta; y
- La Legislación vigente.

Por todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente;

Adjudicar, para el llamado a **Contratación Directa Nº 003/2016 para el Servicio de Seguro para Vehículos y Personas de la Institución,** a la empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR),** por un monto total de **Gs. 43.200.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos exigidos por la convocante.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Abog. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abog. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.